

ESCOLARIZACIÓN DE ACNEES EN CENTROS ORDINARIOS

DAT MADRID SUR

En relación con la escolarización de ACNEE en centros ordinarios y a la vista de la nueva Resolución conjunta de 8 de mayo de 2020 de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad de Madrid para el curso 2020/2021, se trasladan las presentes instrucciones acerca de la presentación y tramitación de las solicitudes para participar en el proceso de admisión.

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Solicitudes telemáticas.

Se dirigirán al centro solicitado en primera opción, tal y como se recoge en la **Instrucción séptima**:

*“Debido a la situación de excepcionalidad derivada del COVID-19, las solicitudes de admisión de alumnos para el curso 2020/2021 serán presentadas **por vía telemática**, y serán dirigidas al primer centro incluido en la solicitud”.*

2. Solicitudes presenciales.

Se presentarán en el centro solicitado en primera opción tal y como se recoge también en la **Instrucción séptima**:

“En aquellos casos en los que, por imposibilidad técnica, no sea posible presentar la solicitud de admisión por vía telemática, podrá ser presentada en el centro educativo incluido en primer lugar en la misma”.

Se recogerán todas las solicitudes en papel junto con el resto de la documentación, comprobando que acreditan los supuestos que se alegan para el baremo.

TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Solicitudes telemáticas.

Los centros recuperarán y consolidarán las solicitudes de ACNEE, incluidas TGD, en las que el centro figure en primera opción a través de Raíces. La solicitud aparecerá en la relación de solicitudes cuando el centro la consolide como T (teletramitada) y NEE, de acuerdo con el apartado correspondiente del Manual de Raíces. A medida que los centros van consolidando las solicitudes, estas se van haciendo visibles para el SAE.

2. Solicitudes presenciales.

Los centros tramitarán todas las solicitudes de ACNEE entregadas de forma presencial, de acuerdo al Anexo IV, de calendario: *“Los centros graban las solicitudes entregadas excepcionalmente de forma presencial a medida que las van recibiendo”*, del siguiente modo:

- a. Grabación de la solicitud y escaneo tanto de la solicitud como de su documentación anexa.





Comunidad de Madrid

- b. La solicitud escaneada y su documentación anexa se remitirá a los SAEs ordinarios en carpetas virtuales, por correo electrónico. Se enviará una única carpeta virtual por alumno (denominada APELLIDOS_NOMBRE) que incluirá solicitud y documentación presentada.

ACTUACIÓN DE LOS SAE

1. Solicitudes telemáticas.

Las solicitudes telemáticas serán visibles para el SAE a medida que los centros las vayan consolidando como T (teletramitada) y NEE. El SAE podrá recuperarlas para la asignación de vacante.

2. Solicitudes presenciales.

Los SAEs reciben por correo electrónico las carpetas virtuales con las solicitudes escaneadas por cada centro, con lo que podrán consultar la documentación anexa para la asignación de vacante.

Los SAEs recibirán instrucciones específicas para la tramitación de las solicitudes TGD.

Leganés, a 19 de mayo de 2020

DIRECTORA DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID SUR

